

Entre PRIMACY S.R.L., domiciliada en sarmiento 1372 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, Cuit 30-71711876-2 y por la otra EL CONTRATANTE que figura en este documento, se ha celebrado un contrato para la prestación de servicios médico asistenciales prepaga que se prestara unicamente a los USUARIOS identificados en la SOLICITUD DE INGRESO anexa a continuación, y los USUARIOS adicionales, posteriormente mediante anexo de beneficiarios.

1. DEFINICIONES

Servicio de asistencia médica prepaga: El servicio de PRIMACY S.R.L., esta organizado de acuerdo a la normativa vigente para el ejercicio profesional de la medicina que se contemplen dentro del servicio acordado. No se consideran como USUARIOS ni ADHERENTES, a los efectos de este contrato, a aquellas personas que puedan contar con servicios de PRIMACY S.R.L., en virtud de contratos celebrados entre empresas, corporaciones, sociedades, etcétera y PRIMACY S.R.L., por ejemplo, los celebrados entre empresas de medicina prepaga y/o obras sociales, para brindar PRIMACY S.R.L. a sus cartillas de beneficiarios y/o afiliados.

1.1 USUARIO

Es la persona humana que se beneficia de los servicios que presta PRIMACY S.R.L. en razón a los pagos que realiza EL CONTRATANTE o TITULAR.

1.2 CONTRATANTE O TITULAR

Persona humana que suscribe un contrato de servicios en forma directa, bien para su exclusivo beneficio, para beneficio de terceros o para beneficio de uno y otros. El CONTRATANTE o TITULAR puede ser la misma persona identificada en el punto 1.1. del presente contrato.

1.3 ADHERENTES

Son aquellas personas humanas que el CONTRATANTE o TITULAR identifique como beneficiarios del servicio por él contratado.

1.4 CONTRATO DE SERVICIO

Documento que suscribe PRIMACY S.R.L., con el CONTRATANTE o TITULAR, para regular los derechos y las obligaciones derivadas de la gestión de los servicios de asistencia médica.

1.5 MÉDICO DE CABECERA

Profesional sanitario que ejerce en el consultorio médico de PRIMACY S.R.L., que ocupa el lugar de médico más cercano a una persona y el indicado a orientar en cualquier cuestión relacionada con su salud. Por tanto, su papel no solo es atender las cuestiones de sus salud, sino también ejercer de intermediario entre los pacientes y todo el resto de profesionales de la salud que pertenecen al sistema sanitario.

1.6 SEGUIMIENTO DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS

Servicio de PRIMACY S.R.L. con enfoque de cuidado de salud integrado, que permite manejar las enfermedades que requieren de controles médicos, exámenes, tratamiento de monitoreo y coordinación, y educación del paciente.

1.7 TELECONSULTA

Modalidad de atención sanitaria que desarrolla PRIMACY S.R.L., a través del uso de canales tecnológicos, permitiendo la resolución de problemas de salud a distancia, y la atención del profesional a la persona directamente. Es un espacio virtual en el cual el equipo de salud atiende por medio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a sus pacientes, sin necesidad de trasladarse de sus domicilios.



1.8 CONSULTORIO DE DEMANDA ESPONTANEA

Modalidad de prestación de servicio médico, a través del cual el USUARIO accede a una consulta sin necesidad de cita previa, por aquellas patología agudas, que sin reemplazar la consulta con el médico especialista requieran una atención médica en el día, aunque no revista urgencia.

El servicio brinda la demanda espontanea en Cerro Chenque n.º 815, de lunes a viernes de 08 a.m. a 08 p.m. y/o en aquel día y horario que a futuro se pueda establecer.

1.9 ARANCEL DIFERENCIAL

Es un adicional que puede o no cobrarse al USUARIO, dependiendo si el USUARIO o sus ADHERENTES poseen algún tipo de afiliación a una obra social o cobertura a través de una empresa de medicina prepaga que tenga convenio vigente con PRIMACY S.R.L.. Este arancel puede asimismo, implicar el pago de coseguros. Los distintos tipos de aranceles diferenciales podrán ser consultados telefónicamente a PRIMACY S.R.L. al área de atención al socio (0297-4930840). Los aranceles diferenciales podrán ser pasibles de aumentos, comunicándose el porcentaje en forma regular ya sea telefónicamente o por medio de correo electrónico o carta simple.

1.10 CATÁSTROFE

Se entiende por catástrofe a hechos de la naturaleza o del hombre que no son previsibles y/u ocurran intempestivamente. Ejemplo de catástrofe son: inundaciones, terremotos, tsunami, huracanes, actos de terrorismo y/o hechos declarados como catástrofe municipal, provincial o nacional. En estos casos de catástrofe, PRIMACY S.R.L. proveerá asistencia médica según disponibilidad de recursos.

2. CLAUSULAS CONTRACTUALES

2.1. OBJETO DE CONTRATO PRIMACY S.R.L.

Prestara al USUARIO un servicio de asistencia médica prepaga, con las características, alcances y condiciones que se especifican en este contrato y conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes para el desempeño de la profesión y servicio médico.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de asistencia médica prepaga de PRIMACY S.R.L. incluye:

- a. Médico de cabecera
- b. Seguimiento de patologías crónicas
- c. Teleconsulta
- d. Consulta médica de demanda espontanea.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato brindara cobertura en todo el ejido urbano de las ciudades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly. Queda expresamente excluidas todas las áreas que excedan al radio establecido.

4.VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es de un (1) año, con vencimiento el ultimo día, siendo su renovación automática para periodos iguales.

5. EXCLUSIÓN DEL USUARIO

Si se produjeran reiterados requerimientos injustificados por parte de un mismo usuario del servicio PRIMACY S.R.L podrá proceder a su desafiliación, sin más trámite que la comunicación por escrito. Se entiende por reiterado requerimiento no justificado todas las solicitudes de servicio no convenidas en el presente contrato, así como la petición exclusiva para elaboración de formulas médicas, interpretación exclusiva de exámenes de laboratorio, prácticas exclusivas de servicios de enfermerías



excluidos, solicitud de atención de internación domiciliaria, la solicitud de servicios en forma reiterada, sin que existiere una situación de salud que amerite dicha solicitud, entre otros.

6. ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USUARIO

El perfeccionamiento del contrato, la calidad de usuario y el derecho al servicio comenzara siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

6.1. PERIODO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Una vez suscripto el contrato de servicio por el usuario, PRIMACY S.R.L, tendrá un plazo de 72 horas hábiles a contar desde la fecha de firma, para aprobar o rechazar la adhesión del usuario y/o cualquiera de sus adherentes. Dentro de este plazo PRIMACY S.R.L. puede rechazar la contratación, no generando derecho de indemnización alguno. El rechazo deberá ser notificado por escrito o por correo electrónico. Este periodo de 72 horas se contara como "periodo de carencia", por lo que ninguna prestación podrá ser brindada al usuario y/o sus adherentes.

6.2. ABONO

Se hayan pagado por el solicitante los valores por tramite de contratación y/o afiliación y la primera cuota mensual, vigente en las listas autorizadas por PRIMACY S.R.L. al momento de ser firmado el presente contrato o ser presentada la solicitud por el USUARIO, según sea el caso.

6.3. SOLICITUD DE INGRESO

Para efectos de adquirir el derecho al servicio, es indispensable completar la SOLICITUD DE INGRESO, donde constara: numero de cliente, fecha, grupo familiar, medio de pago, clave única de identificación tributaria, necesidad de factura con o sin IVA, adhesión o no a débito automático, apellido y nombre del USUARIO titular, documento nacional de identidad, sexo, fecha de nacimiento, obra social y/o empresa de medicina prepaga, domicilio, teléfono, correo electrónico. Asimismo, deberá constar de los ADHERENTES: apellido y nombre, documento nacional de identidad, sexo, fecha de nacimiento, obra social y/o empresa de medicina prepaga. Deberá constar firma y aclaración del USUARIO titular.

7.TARIFA

La tarifa sera definida por PRIMACY S.R.L. En documento anexo al contrato. La tarifa podrá ser pasible de aumentos durante la vigencia del contrato cuando ello fuere necesario por aumento en los costos de los servicios que no puedan ser absorbidos con la tarifa establecida.

PRIMACY S.R.L. informara los aumentos de tarifa a EL CONTRATANTE, con antelación mínima de 15 días, bien sea mediante comunicación directa a EL CONTRATANTE o mediante publicación de la nueva tarifa en un diario de circulación local o través de correo electrónico. En caso de que EL USUARIO o CONTRATANTE no acepte la tarifa podrá dar por terminado el contrato, para lo cual deberá informar tal determinación por escrito presentando personalmente en las instalaciones de PRIMACY S.R.L. o con diligencia de representación personal ante notario, escrito en el cual deberá ser manifestada de la forma indicada, antes del inicio del mes de aumento, para que se proceda a la cancelación del servicio. El silencio de los aumentos de tarifa, serán prueba suficiente de aceptación de precio.

7.1 AUMENTO DE TARIFA

Los aumentos de tarifa dispuestos por PRIMACY S.R.L surtirán efecto en forma inmediata a partir de la fecha estipulada en la comunicación efectuada a los socios, conforme lo señalado en el punto anterior, así las partes no suscriban el texto de renovación o prorroga del contrato en forma inmediata, o así lo subscriban con posterioridad.

7.2 FORMA Y PERIODO DE PAGO.

El pago de la tarifa por EL CONTRATANTE sera por mes corriente dentro de los treinta (30) días del respectivo mes, y se pagara mediante consignación directa en la cuenta de PRIMACY S.R.L.



mediante autorización de descuento automático de tarjeta de crédito o débito o de la cuenta corriente, por medios electrónicos o pago directo en las oficinas de PRIMACY S.R.L.. Este ultimo esquema no sera de obligatoria utilización por parte de PRIMACY S.R.L. Asimismo PRIMACY S.R.L., podrá establecer, si así lo considera pertinente, convenios de recaudo de la tarifa con entidades a las cuales se encuentre vinculado EL CONTRATANTE, tales como empleadores, asociaciones o cooperativas. 7.3 INTERESES DE MORA Y REQUERIMIENTO PREVIO A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MORA EN EL PAGO DE LA TARIFA.

El solo hecho de que EL CONTRATANTE no pague la tarifa dentro del termino señalado generara intereses de mora causados a la tasa mas alta permitida por la ley, desde el día en que debía pagar y no pago y hasta la fecha del pago efectivo, sin que para la generación de los intereses sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora por parte de PRIMACY S.R.L.. No obstante lo anterior, en caso de que EL CONTRATANTE incurra en mora en el pago de tres (3) cuotas correspondiente a la tarifa, PRIMACY S.R.L. deberá enviarle una comunicación escrita indicándole que si no paga las cuotas atrasadas, con los intereses de mora, dentro del termino de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibida la comunicación se le suspenderá el servicio y posteriormente se le terminara el contrato. PRIMACY S.R.L. puede acordar con EL USUARIO planes de pago, con o sin suspensión del servicio, a efectos de garantizar una mejor calidad de atención y fidelización del cliente. En todo caso PRIMACY S.R.L. y EL USUARIO deberá subscribir un acuerdo de pago, o manifestar su voluntad de pago en forma inequívoca.

Frente a la tarifa de pago de EL USUARIO, así como frente al incumplimiento del acuerdo de pago, PRIMACY S.R.L. se reserva el derecho a accionar judicialmente a fines de obtener el cobro. Las partes acuerdan que las cuotas vencidas no pagadas se reclamaran en juicio ejecutivo, ante los tribunales ordinarios de la provincia del Chubut. Se manifiesta que lo pactado es en beneficio de ambas partes, atento a la celeridad del tramite y los menores costos que irroga para el deudor.

7.4 TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUERTE DEL TITULAR.

En caso de fallecimiento de EL USUARIO, TITULAR o CONTRATANTE se extinguirá el presente contrato. La extinción operara desde el momento que se acredite el fallecimiento por parte de los herederos, familiares o terceros, con el respectivo certificado de defunción de EL USUARIO, TITULAR o CONTRATANTE. PRIMACY S.R.L. no se responsabilizara por la deuda, gastos, y/o débitos generados por la falta de acreditación del fallecimiento del TITULAR.

7.5. OBLIGACIÓN DE NO TRANSFERIR EL CONTRATO.

La condición de CONTRATANTE y/o USUARIO es intransferible.

7.6 OBLIGACIONES DE PRIMACY S.R.L. FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA DE PRIMACY S.R.L.. Las partes del contrato convienen expresamente que PRIMACY S.R.L. adquiere para EL CONTRATANTE y los USUARIOS obligaciones de medio y no de resultado por la prestación de servicio. Por ende todas las obligaciones de PRIMACY S.R.L. como son prestarle un servicio medico o de salud en general y cualquier otra, que surjan por causa o con ocasión del contrato, son obligaciones de medio. También convienen en que PRIMACY S.R.L. se obliga para EL CONTRATANTE y los USUARIOS a realizar la prestación de servicio en margenes de tiempo definido por PRIMACY S.R.L. Para cada tipo de servicio, pero no se obliga a atender al paciente en un tiempo mino y sin que por ello se haga responsable por los efectos que sobre el paciente pueda tener su enfermedad. En consecuencia, la responsabilidad de PRIMACY S.R.L. solo surgirá cuando se establezca una culpa grave o dolo en el incumplimiento de sus obligaciones.

7.7 CAUSALES DE EXONERACIÓN.

PRIMACY S.R.L. no sume ningún responsabilidad por daños o perjuicios que puedan sobrevenir a EL CONTRATANTE o a los USUARIOS en el desarrollo de los servicios, si ellos provienen de caso



fortuito o de fuerza mayor, como tampoco si se ha actuado con diligencia y cuidado en la prestación de servicio.

7.8 AREA PROTEGIDA.

PRIMACY S.R.L. tiene subscrita el servicio de área protegida para cualquier urgencia o emergencia que pudiera ocurrir en el establecimiento medico y que ampara al USUARIO ante cualquier requerimiento o traslado para una pronta atención en un centro de mayor complejidad.

8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATANTE declara que todos los datos personales y antecedentes clínicos que el y los USUARIOS han suministrado a PRIMACY S.R.L. en su ficha de contratación, regidos en este contrato son totalmente verídicos. Si se comprobare que alguno no lo es, sera causal para dar por terminado por justa causa este contrato por parte de PRIMACY S.R.L.

9. NOTIFICACIONES POR PARTE DE PRIMACY S.R.L.

Se entiende por validada cualquier notificación que bien por telegrama, carta, correo electrónico. o cualquier otro medio idóneo, haga PRIMACY S.R.L. a EL CONTRATANTE en la dirección indicada en el presente contrato o en cualquier otra dirección física o electrónica informada por EL CONTRATANTE. Cualquier cambio de dirección debe ser notificada previamente a la otra parte.

10. MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

El presente contrato se ajusta a las normas establecidas por la legislación Argentina, y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

11.TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato termina por las siguientes causales:

- 11.1. Por incumplimiento por EL CONTRATANTE en el pago de la cuota, ante el agotamiento del procedimiento indicado relativo al requerimiento previo a la suspensión del servicio y terminación del contrato por mora en el pago de la tarifa.
- 11.2. Por permitir EL USUARIO la utilización del servicio por un tercero sin derecho al mismo, en casos tales como, suplantación, utilización de carnet, entre otros.
- 11.3 Por dar EL CONTRATANTE y/o USUARIO información falsa o engañosa a PRIMACY S.R.L. ya sea a su personal del área administrativa o bien del área medica.
- 11.4 Por decisión voluntaria de EL CONTRATANTE, manifestada por escrito hasta el día quince (15) de cada mes para que proceda la cancelación del servicio al finalizar el mes respectivo y en todo caso respetando un periodo mínimo de permanencia de seis (6) meses. En este caso EL CONTRATANTE deberá manifestar el motivo de inconformidad, los datos que permitan su identificación, y la comunicación deberá ser presentada personalmente por aquel o con diligencia de representación personal ante notario. En caso de que EL CONTRATANTE informe su decisión de dar por terminado el contrato podrá formalizar su pedido de baja hasta 72 horas hábiles previas a finalizar el mes, debiéndose pagar por EL CONTRATANTE la mensualidad correspondiente del mes en curso. En caso de que EL CONTRATANTE decida retirar a uno o mas usuarios pero sin dar por terminado el contrato, se seguirá le mismo procedimiento aquí indicado.
- 11.5 Por fallecimiento de EL CONTRATANTE, se estará según lo dispuesto en el PUNTO 7.4 del presente.
- 11.6 En caso de terminación del contrato, se devolverá la tarifa no devengada cuando esta haya sido pagada anticipadamente. Los valores a devolver se contaran por mes y en ningún caso se hará devolución por días. En todo caso, cuando la revocación o terminación del contrato tenga como causa una razón imputable al EL CONTRATANTE o USUARIO y no hubiere cumplido un (1) año de



afiliación, PRIMACY S.R.L. le cobrara a titulo de sanción el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas que corresponden a los pedidos que falten para ajustar los primeros seis (6) meses de afiliación.

12. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATANTE Y/O USUARIO A PRIMACY S.R.L.

PARA EI REPORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA, COMERCIAL O DE SERVICIOS DE AQUEL O AQUELLOS, A LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y AUTORIZACIÓN DEL CONTRATANTE Y/O USUARIOS DE PRIMACY S.R.L., PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PERSONAL DE AQUEL O AQUELLOS CONTENIDA EN LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN: EL CONTRATANTE y/o USUARIO autoriza a PRIMACY S.R.L. por este documento para que dicha sociedad reporte a los operadores de información el estado de cumplimiento o no de las obligaciones de aquel para con PRIMACY S.R.L.. Asimismo la autorizan para consultar la información personal de aquel que se tenga reportada y registrada en las centrales de riesgo.

13. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

PRIMACY S.R.L. se reserva el derecho de modificar en forma unilateral, y sin necesidad de notificación alguna a excepción de lo previsto en la clausula 7., Las condiciones, derechos, obligaciones, servicios, etc establecidas en el presente contrato.

14. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

Es obligación de PRIMACY S.R.L., renovar el presente contrato salvo que medie incumplimiento de EL CONTRATANTE y/o USUARIOS, o que EL CONTRATANTE y/o los USUARIOS, envíen comunicación dando por terminado el contrato el los términos y condiciones antes señalados.

15. NEGACIÓN DEL SERVICIO

En caso de negación de servicio a un USUARIO, PRIMACY S.R.L. procederá de la siguiente manera: se explicara a EL USUARIO, en forma completa y respetuosa las razones por las cuales no tiene derecho a acceder al servicio de salud solicitado, explicando las normas legales y contractuales que sirven de fundamento para tales efectos. Se le explicara la posibilidad de elevar su queja, consulta o petición ante la oficina de atención del usuario de PRIMACY S.R.L. o ante los organismos competentes si no resultara satisfecho con la respuesta dada por PRIMACY S.R.L.. Se diligenciara, ademas, el formato de negación de servicio de salud. La negación del servicio se hará a través de un profesional de la salud.

16. TRAMITE DE QUEJA

PRIMACY S.R.L. tiene establecido un procedimiento para el tramite de queja de los USUARIOS, que incluye un sistema de archivo en le cual se incluirá: a) fecha del recibo de la queja o reclamación. b) nombre de la persona que firma la queja o reclamación. c) aspecto o tema principal que motivo la queja. d) decisión. La queja o reclamación debe ser presentada en las oficinas de la sociedad por escrito.

17. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, los términos y condiciones del mismo, así como las tarifas se aplicaran desde la fecha señalada en la caratula de este contrato.



FIRMA Y ACLARACIÓN DEL VENDEDOR FIRMA Y ACLARACIÓN DEL SOCIO